RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. JD-186 DE 2023

(22 FEB 2023)

Por la cual se adopta el Reglamento Interno de las Comisiones Permanentes de la Junta Directiva de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada - Metro de Medellín Ltda.- y se deroga la Resolución JD-173 de 2021

La Junta Directiva de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. -Metro de Medellín Ltda.-, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO QUE:

I. Mediante Resolución JD-173 del 28 de julio del 2021, la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada aprobó y adoptó el Reglamento Interno de las Comisiones Permanentes de su Junta Directiva, en el cual se formalizó la existencia de dos Comisiones: Comisión Financiera, de Auditoría y Riesgos y la Comisión de Estrategia, Gobierno Corporativo y Proyectos.

II. Los socios del Metro de Medellín, mediante el mecanismo alternativo para la toma de decisiones a través de la figura del voto escrito, (acta No. 61 del 10 de enero de 2023), aprobó una modificación a la cláusula DÉCIMA PRIMERA de los Estatutos Sociales.

III. Con esta reforma se da cumplimiento al convenio de cofinanciación para el Metro de la 80, que exige la representación del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Trasporte en la Junta Directiva de la Empresa. Asimismo, se da cumplimiento a la Ley 964 de 2005 para emisores de valores, que exige que un 25% de los miembros de la Junta Directiva sean independientes, así como la creación mediante estatutos de un Comité de Auditoría y Riesgos.

IV. En consecuencia, se hace necesario actualizar el reglamento de las Comisiones Permanentes de la Junta Directiva, para regular el funcionamiento de la nueva Comisión y reajustar las funciones de la Comisión Financiera y de la Comisión de Estrategia, Gobierno Corporativo y Proyectos.

V. De acuerdo con el numeral 9 del Reglamento interno de las Comisiones permanentes de la Junta Directiva del Metro de Medellín, es función de la Junta Directiva aprobar las modificaciones a este documento.

VI. En la sesión de Junta Directiva del 22 de febrero de 2023 (acta 519) se aprobaron las modificaciones al Reglamento Interno de las Comisiones Permanentes de su Junta Directiva, lo que implica que se derogue la Resolución JD-173 de 2021 y que mediante acto administrativo se adopte el Reglamento Interno de las Comisiones Permanentes de su Junta Directiva actualizado.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adoptar el Reglamento interno de las Comisiones permanentes de la Junta Directiva de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada - Metro de Medellín Ltda.-, anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Por los motivos expuestos, derogar la Resolución JD-173 de 2021, por medio de la cual se aprobó y adoptó el Reglamento Interno de las Comisiones Permanentes de la Junta Directiva de la Empresa Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada -Metro de Medellín Ltda.- y demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO TERCERO. - Esta resolución rige a partir de su comunicación.

Dada en Bello (Ant.), a los 22 FEB 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HURTADO PÉREZ
Delegado del Alcalde del Distrito de Medellín
Presidente de Junta Directiva

MARÍA CLARA CÓRDOBA URIBE
Secretaria General

Proyectó:	Vo. Bo	Revisó y aprobó:	Vo. Bo.
Daniela Tabares Mendoza P1 Secretaria General		María Clara Córdoba Uribe Secretaria General	

METRO DE MEDELLÍN
CALIDAD DE VIDA

Calle 44 N° 46-001 Bello, Antioquia
A.A. 9128 Medellín, Colombia
metro@metrodemedellin.gov.co www.metrodemedellin.gov.co
Tel.: (60) 4 4548888

ANEXO

Reglamento interno de las Comisiones permanentes de la Junta Directiva de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada - Metro de Medellín Ltda.

El presente Reglamento regula las condiciones y procedimientos que rigen el funcionamiento de las Comisiones permanentes de la Junta Directiva del Metro de Medellín Ltda., con el fin de asistirla en el cumplimiento de sus responsabilidades.

1. Conformación
Se conformarán por un número impar de miembros principales o suplentes, que no deberá ser inferior a 3 ni superior a 5, quienes deben contar con experiencia y conocimiento que les permita analizar y pronunciarse sobre los temas que se tratan en cada Comisión.

La Junta Directiva, en su primera sesión ordinaria anual determinará o reafirmará la conformación de cada una de las comisiones.

2. Reuniones
Las Comisiones se reunirán ordinariamente una vez antes de cada Junta Directiva Ordinaria, de acuerdo con la agenda típica anual. Extraordinariamente, en virtud de la convocatoria efectuada por la misma Comisión a través de su Presidente, por la Administración de la Empresa o por el Revisor Fiscal.

Se podrán realizar reuniones no presenciales y tomar decisiones mediante la expresión por escrito del sentido del voto de cada uno de los miembros de la respectiva Comisión, o cuando por cualquier medio todos los miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley 222 de 1995.

3 Orden del día
En cada reunión se someterá a aprobación de la Comisión el orden del día, el cual debe enviarse previamente a todos los miembros, con por lo menos un día de antelación respecto de la fecha fijada en la agenda típica. La reunión se desarrollará con sujeción al orden del día aprobado.

4. Quórum
Las Comisiones deliberarán con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán con el voto de la mitad más uno de los asistentes.

5. Presidencia
Cada Comisión elegirá su Presidente entre los miembros independientes, quien tendrá a su cargo la vocería de las Comisiones y rendirá el informe ante la Junta Directiva.

6. Secretaría de las Comisiones
La secretaría de las Comisiones será ejercida por la Secretaria General de la Empresa, a quien corresponderá elaborar las actas y firmarlas junto con el Presidente de la Comisión y velará por su custodia.

7. Elaboración y aprobación de las actas
Las decisiones tomadas en la Comisiones se harán constar en actas aprobadas por la misma. Además de las actas, la Secretaría de la Junta hará el levantamiento de los compromisos o tareas resultantes en las sesiones, con sus respectivos responsables.

Calle 44 N° 46-001 Bello, Antioquia
A.A. 9128 Medellín, Colombia
metro@metrodemedellin.gov.co www.metrodemedellin.gov.co
Tel.: (60) 4 4548888

Las actas deberán ser puestas a consideración de las Comisiones, para su aprobación, en la reunión siguiente, caso en el cual el proyecto de acta deberá ser enviado con un mínimo siete (7) días calendario de anticipación a la sesión en que haya de aprobarse, con el fin de que los miembros presenten sus observaciones.

8. Funciones de las Comisiones permanentes de la Junta Directiva

8.1 Comisión Financiera

Analizar y dar su recomendación a la Junta Directiva respecto de:

1. La planeación financiera y el presupuesto anual, así como sus modificaciones.
2. Las vigencias futuras ordinarias y extraordinarias.
3. La política de gestión de excedentes de liquidez.
4. La política y las estrategias de endeudamiento y conexas de la Empresa.
5. Las políticas contables aplicables a la Empresa.
6. Los estados financieros intermedios e informes financieros de la Empresa.
7. Las inversiones en alianzas, sociedades y/o asociaciones que se den en desarrollo de la expansión de los negocios o el desarrollo de nuevos negocios.
8. La enajenación y gravamen de los activos fijos de la empresa, así como el arriendo de los activos fijos muebles de la empresa, cuya disposición no haya sido delegada en el Gerente.

Conocer y hacer seguimiento sobre:

1. Los resultados del portafolio de gestión de excedentes de liquidez.
2. Evolución de las estrategias de endeudamiento y conexas.
3. Indicadores financieros y de riesgos asociados a la gestión financiera.

8.2 Comisión de Estrategia, Gobierno Corporativo y Proyectos

Analizar y dar su recomendación a la Junta Directiva respecto de:

1. La ejecución de proyectos o negocios que puedan tener impacto financiero, económico, social y ambiental en la Empresa y/o los que se realicen en el marco de su Direccionamiento Estratégico.
2. La Política de Recursos Humanos de la Empresa incluyendo los temas asociados a nombramientos y remuneraciones de la Alta Gerencia.
3. La conveniencia de crear agencias, sucursales, asociaciones o sociedades, para el desarrollo de proyectos o negocios.

Conocer y hacer seguimiento sobre:

4. Los proyectos y negocios sobre los cuales haya dado su recomendación.
5. El Gobierno Corporativo de la Empresa
6. El direccionamiento estratégico de la Empresa

8.3 Comisión de Auditoría y Riesgos

Analizar y dar su recomendación a la Junta Directiva respecto de:

1. Los estados financieros de periodos intermedios y de fin de periodo.
2. La designación, ejercicio y evaluación del Revisor Fiscal.
3. El informe presentado por Revisoría Fiscal.
4. La veracidad y legalidad sobre la preparación, presentación y revelación de la información financiera.
5. La política de riesgos de la sociedad.

Conocer y hacer seguimiento sobre:

1. La eficacia del Sistema de Control Interno.
    a. El cumplimiento del programa de auditoría interna basada en riesgos.
    b. La gestión de riesgos.

Calle 44 N° 46-001 Bello, Antioquia | A.A. 9128 Medellín, Colombia | metro@metrodemedellin.gov.co www.metrodemedellin.gov.co | Tel.: (60) 4 4548888

c. La eficiencia de la función de Cumplimiento.

2. El cumplimiento por parte de la Administración de las recomendaciones emitidas tanto por el Revisor Fiscal como por la Auditoría Interna.
3. El cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades externas que ejercen supervisión y control de la Empresa.
4. Informe de hipótesis de negocio en marcha de la Empresa.

Velar por

5. Que la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a la ley.
6. La calidad y efectividad de los servicios de Revisoría Fiscal.

Analizar y dar su recomendación a la Junta de Socios respecto de

7. La designación del Revisor Fiscal, las condiciones de su contratación y, en su caso, la revocación o no renovación de este.

9. Modificación del Reglamento Interno de la Junta Directiva

El presente Reglamento será adoptado y modificado por la Junta Directiva por unanimidad, y publicado en la página web de la Empresa.

METRO DE MEDELLÍN
CALIDAD DE VIDA

Calle 44 N° 46-001 Bello, Antioquia
A.A. 9128 Medellín, Colombia
metro@metrodemedellin.gov.co www.metrodemedellin.gov.co
Tel.: (60) 4 4548888